Fecha:	12	de	julio	de	2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		CONVENIO	X
Convenio número:	**1.210.18-02- 6646**	de	28/05/2024
Otro sí:	N/A	de	N/A

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 6000000181 de 23 de abril de 2024

RPC No. 7000000172

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Componente: Fortalecer los procesos liderados por la secretaria de educación departamental

- Línea de Acción: LA501 GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA: VALLE LÍDER, PG 50102.EDUCACION INCLUYENTE
- Objetivo: Implementar los niveles de acceso y permanencia de los niños, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en el Departamento del Valle del Cauca.
- META: MR50102001.Aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas saber durante periodo de gobierno.
- Componentes: Fortalecimiento de los procesos liderados por la Secretaria de Educación Departamental.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Trabajo que será atendida con este contrato:

MP501020100108 Beneficiar a 2568 estudiantes de todos los niveles de las instituciones educativas con transporte escolar de la zona rural de los municipios no certificados anualmente.

Objeto del contrato:

Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Educación y el Municipio de VIJES para la Implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y la permanencia de estudiantes de las sedes educativas del municipio tanto del sector rural como del casco urbano

Supervisor:	**OBERNEY YAGARI GONZALEZ** Cargo: SUBSECRETARIO DE COBERTURA EDUCATIVA Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 1518 Cedula de Ciudadanía No: 18.146.083
Contratista:	Nombre: ALCALDIA DE VIJES – Nit No. 800243022-7 Nombre del Alcalde – Representante Legal: OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA Ubicación: Carrea 5 Calle 6 Esquina No. 5-37 /Vijes - Valle del Cauca Teléfono: 6022648343
Lugar donde se realiza la reunión	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:30 AM	Hora de finalización:	10:00 AM

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de los requisitos señalados para el desembolso del aporte de la Gobernación del Valle de Cauca, por lo que se concluye fueron allegados en su totalidad los documentos requeridos y una vez revisados se recibieron a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Educación Departamental.

- Verificó la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, presentada por el Municipio, con el fin de autorizar el primer desembolso por valor de $ 57.540.000
- Realizó y suscribió informe de seguimiento de supervisión.
- Verificó y dejó constancia del pago de aporte parafiscal, acorde a las planillas presentadas por municipio de VIJES, en las cuales se evidencie que el MUNICIPIO este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LA FECHA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VIJES: 1) Destinar exclusivamente los recursos provenientes del convenio interadministrativo a la actividad que se señala dentro del objeto del convenio para la implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y permanencia de estudiantes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Valle del Cauca. 2) Ejecutar los recursos del convenio interadministrativo y asegurar su destinación exclusiva al desarrollo y puesta en marcha del proyecto viabilizado y aprobado por el Departamento, velando por el cumplimiento del mismo y de la aplicación de las leyes y normas de contratación. 3) Atender los requerimientos que el Departamento- Secretaría de Educación estime necesarios, con el fin de que el proyecto sea ejecutado en su totalidad. 4) El Municipio deberá enviar al Departamento – Secretaría de Educación informes (listados de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte, certificaciones de los docentes de las sedes educativas, registros fotográficos) de ejecución acompañados por las copias de las actas parciales o final del recibo del servicio, firmadas por el interventor o supervisor de ser el caso. 5) Manejar los recursos en una cuenta especial a nombre del Municipio Transporte Escolar Convenio con la Gobernación del Valle del Cauca año 2024 y llevar un registro contable por separado para el convenio. 6. Desarrollar todas las gestiones que, en los aspectos técnicos, operativos, administrativos y económicos se requieran para cumplir el objeto del convenio. 7) Velar porque los vehículos de transporte escolar cumplan con las medidas legalmente establecidas para garantizar la prestación óptima del servicio; para lo cual tendrá en cuenta los términos del Código Nacional de Tránsito, el Decreto 0348 de mayo 25 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás disposiciones legales vigentes. 8) Disponer del talento humano o equipo de profesionales necesario en el momento en que el Departamento efectué interventora o supervisión física o administrativa al convenio de ser el caso. 9) Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento de este convenio según normas vigentes y garantizar la construcción de indicadores de uso de los servicios ofertados. 10) Responder oportunamente por los incumplimientos y reclamaciones que se presenten en el desarrollo del convenio relacionadas con el servicio de transporte escolar y aplicar las medidas correctivas pertinentes. 11) Devolver al Departamento del Valle del Cauca, el dinero no ejecutado en desarrollo del presente convenio interadministrativo junto con los rendimientos financieros de ser el caso; para lo cual se observará el procedimiento legal vigente establecido en el momento de vencerse el plazo establecido para el desarrollo del mismo y antes de su liquidación. 12) Anexar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que acredite el monto de la contrapartida o certificación en la cual se establezca que lo aportado por el municipio corresponde en especie. 13) En todo caso el Asociado deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el Decreto 0348 de mayo 25 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normatividad vigente y aplicable para la celebración del convenio interadministrativo. 14) El municipio conforme la necesidad presentando por rutas y estudiantes beneficiados deberá mensualmente informar la ejecución del presupuesto y estudiantes beneficiados de la estrategia. 15) El municipio deberá informar a la Secretaría de Educación del Valle mediante comunicación escrita la forma en la cual ejecutará los respectivos recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual. 16) En general cumplir adecuadamente con el objeto del convenio y los objetivos del mismo junto con el alcance del proyecto y la estrategia de permanencia. 17) El municipio deberá ejecutar el presupuesto presentado en el CDP de ofrecimiento.18) Ejercer el debido seguimiento y control a la prestación del servicio de transporte escolar designando la supervisión mediante la asignación en la plataforma SECOP II.

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de julio de 2024: Nota: Los porcentajes de ejecución estarán supeditados al seguimiento mensual de los recursos transferidos al Municipio, el cual se verificará al momento de realizar la liquidación del convenio.	100%

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Mensualmente se realizará seguimiento a la ejecución del convenio, tanto a los aportes de la Gobernación del Valle, como también a los aportes del Municipio de acuerdo al Informe Técnico de Transporte presentado para este Desembolso.		MUNICIPIO DE VIJES

Prorroga o suspensiones

Fecha suspensión/prorroga	Fecha de reinicio	Responsable
No aplica		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

El equipo técnico de supervisión certifica que el Municipio cumplió con la obligación para el desembolso de acuerdo con la cláusula tercera: "*La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca desembolsará al Municipio el valor total del convenio, una vez se perfeccione el convenio el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscrito a través de la plataforma del SECOP II con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal. CDP N°: 6000000181 del 23 de abril de 2024*". Como evidencia de ello se anexa a este informe copia de la publicación del SECOP II, informe técnico de transporte escolar y la certificación del pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: No aplica
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: No aplica
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: No aplica
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: No aplica
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: No aplica
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: No aplica
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: No aplica
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: No aplica.

INFORME ADMINISTRATIVO

Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.

- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** APLICA. Se encuentra tanto en el expediente físico como en el contrato publicado en el Secop II la Garantía de cumplimento exigida en la cláusula Decima Tercera del convenio Interadministrativo como su respectiva acta de aprobación.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso:** Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP II.

Cumplimiento de las obligaciones del Municipio en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la Naturaleza del convenio: El Municipio ha cumplido con el pago de la seguridad social y parafiscales, hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición contempladas en la Ley. No se genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.
Se verifica que el Municipio aporta certificado de seguridad social y aportes parafiscales.

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: Se verifica el expediente físico y electrónico en la plataforma del Secop II del convenio Interadministrativo.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: Se encuentra tanto en el expediente físico como en el contrato publicado en el Secop II la Garantía de cumplimento exigida en la cláusula Decima Tercera del convenio Interadministrativo como su respectiva acta de aprobación.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: No aplica
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: No aplica
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Se verifica el expediente físico y electrónico en la plataforma del Secop II del convenio Interadministrativo debidamente publicado.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del convenio	$ 57.540.000				
Valor Adiciones	$0				
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Convenio	$ 57.540.000				
Valor pagado	$0				

Valor causado que no se ha pagado	$ 57.540.000				
Valor total ejecutado	$57.540.000				
Valor saldo por ejecutar	$ 0				
Intereses moratorios	0				

El presente convenio interadministrativo tiene un valor de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($63.540.000) de los cuales EL DEPARTAMENTO aporta la suma de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($57.540.000) y el municipio de VIJES aportará: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000) Se autoriza el desembolso por valor de $57.540.000.

INFORME SEGUIMIENTO

El equipo de supervisión ha verificado que el presente convenio cuenta el CDP No. 6000000181 del 23 de abril de 2024. Una vez verificados los compromisos del convenio Interadministrativo, garantizan la entrega del primer y único desembolso por valor de $ 57.540.000, presupuesto que será utilizado de acuerdo con el informe técnico de transporte escolar presentado.

Una vez cumplidos los requisitos de la cláusula tercera: "*La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca desembolsará al Municipio el valor total del convenio, una vez se perfeccione el convenio el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscrito a través de la plataforma del SECOP II*". Como evidencia de ello se anexa a este informe copia de la publicación del SECOP II, informe técnico de transporte escolar y la certificación del pago de aportes de seguridad social y parafiscal, se pagará de acuerdo a la Programación PAC que corresponde a los siguientes valores:

MAYO $ 57.540.000

Nota: Los porcentajes de ejecución estarán supeditados al seguimiento mensual de los recursos transferidos al Municipio, el cual se verificará al momento de realizar la liquidación del convenio.

BALANCE PRESUPUESTAL			DOCUMENTO DE CAUSACIÓN
PLANEACIÓN DE PAGOS	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**	
1- DESEMBOLSO	$ 57.540.000	$ 57.540.000	**AUTORIZACION CERTIFICADO**
VALOR TOTAL	$ 57.540.000	$ 57.540.000	

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: No aplica.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: No aplica
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: No aplica
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: No aplica
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: No aplica.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: No aplica.
- Costo de actividades por entregables: No aplica.

INFORME JURIDICO
Los documentos aportados por el Municipio se ajustan a los requerimientos de Ley, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se verifica la presentación del certificado sobre pago de aportes parafiscales y seguridad social de los meses de diciembre de 2023 y enero a mayo del 2024, donde consta que el Municipio de VIJES – con Nit. 800243022-7, certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002.
Prestaciones sociales: En ningún caso el convenio generará relación laboral y por consiguiente el Municipio no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado De acuerdo con la cláusula tercera. En ningún caso el convenio Interadministrativo, generará relación laboral y por consiguiente, el Municipio no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el desembolso pactado.

INFORME SOBRE SANCIONES
A la fecha de elaboración del informe, el Municipio de VIJES no ha presentado sanciones, multas y/o incumplimiento.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
El contrato está publicado en la página del SECOP II mediante el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6180132&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha de la próxima reunión		**de**		**de**	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los doce				
12	días del mes de	julio	de	2024

OBERNEY YAGARI GONZALEZ
Subsecretario de Cobertura Educativa
C.C. 18.146.083
SUPERVISOR